

Testimonio ocells.

El Sr. D. Vicente Razo Regidor dixo: Señoría

El Sr. D. Juan Lopez, diputado, dixo: Fue en  
atención a haver vros Cavalleros Regidores  
solamente en este Cavildo, se cite paraolver  
a ver el Expediente, y Resolver sobre todo.

El Sr. D. Dñe Antonio Alvaraz, diputado, dixo: Fue  
haciendole fuerza a las Vozes expuestas por los  
Cavalleros Comisarios, y las del Sindico Personero  
no puede Resolver sobre el particular y es lícito  
tamen se dirija todo a la Superioridad para  
en vista de vno, y otro determine lo que tenga  
por conveniente.

El Sr. D. Juan de Paula Escobedo, diputado, dixo:

Quiero atención a que la V. Chancilleria previe  
ne se diga al Cavallero Sindico Personero, no con-  
formandole este en el Informe con lo expuesto por  
los Cavalleros Comisarios, se Remita todo a la  
Superioridad para la decresion que estime mas  
al caso.

El Sr. D. Vicente Razo, Regidor, que se Reservó,  
dixo: Es el proprio Dictamen que el Sr. D. Juan  
de Paula Escobedo

Hecho el correspondiente Execucionis, Re-  
sultando componer Ciudadanos de los Cavalle-  
ros Vocales: no obstante lo que la misma  
tiene presente en favor de lo que se le manda  
a cerca del Informe, quedere dar a la V. Chan-  
cilleria y a que en este acto se ha instruido

